



Resolución
N°161/2020

Acta N°
28/2020

Barros Blancos, 08 de Diciembre de 2020.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

1. que dentro de los gastos mensuales que realiza el Municipio por Fondo Incentivo de Gestión Municipal se encuentra la contratación del servicio de alarma

CONSIDERANDO:

- 1) que el rubro presupuestal a utilizarse es el 291 (Servicios de vigilancia y custodia)
- 2) que el monto estimado a utilizarse es de \$3.000 (Tres mil pesos uruguayos) mensuales

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE por unanimidad: 5/5 Afirmativa.

- 1) Autorizar la contratación del servicio de alarma a la empresa "Pando Alarmas SRL", Rut n° 110240130018 por un monto de hasta \$3.000 (Tres mil pesos uruguayos) mensuales; durante el período Enero-Diciembre 2021.
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Julián Rocha
(Alcalde)



María Bergalo
(Concejal)



Patricia Lazaga
(Concejal)



Gregorio Ramallo
(Concejal)



Fernando Piriz
(Concejal)